

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 10 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

MEDITACIONES DE VERANO

Estamos en pleno reinado de la «impetiosa vacación del estío». El calor que dilata los cuerpos, parece contraer los espíritus. Así, sentimos el pensamiento amodorrado, la voluntad débil. Sólo hay estímulo para el descanso, sólo inclinación al ocio. Apenas quedan fuerzas para lamentarse de los rigores del calor, que es lo que todos hacemos. Quejas vanas, en verdad, lamentación inútil y ociosa, porque por ellas ni el sol es más clemente, ni ha de bajar el termómetro, ni ha de venir brisa que nos refrigere la piel abrasada y sudorosa... ¡Y sin embargo nos quejamos!

Esta situación es gráfica imagen de nuestra conducta como clase. Nos quejamos un día y otro, y no pasamos de ahí. Ni nos unimos, ni concertamos nuestras fuerzas, ni abordamos resueltamente el problema de buscar con brío los medios adecuados para hacer triunfar aspiraciones legítimas. No; la mayoría contentase con dar al viento lamentaciones vanas por el abandono en que todos nos tienen. Por nuestra conducta muelle, parece que vivimos en perpetuo estío; por nuestra frialdad para la unión y para la acción, parece que estamos en perenne invierno. Tomamos del calor lo que desune, y del frío lo que encoge y paraliza. Y así estamos de divididos, abandonados, desatendidos, menospreciados y maltrechos.

El calor es á la vez el gran disolvente y el propagador de la somnolencia. Ha disuelto las Cortes, dejando pendientes todos los problemas; ha casi disuelto el gobierno y lleva el sopor á cuanto afecta á la enseñanza. Huyeron los niños de las escuelas y los empleados de las oficinas. En unas y otras reina el silencio. En aquellas porque se fueron todos; en éstas porque los pocos que asisten, duermen... ó sueñan con ascender.

¡Dormir! También la naturaleza comienza el misterioso sueño que prepara

nuevas generaciones de seres. Con los rayos del sol que abrasa, maduran los frutos y almacenan en sus semillas dormidos tesoros de vida latente. Pasará el dormir del estío, despertará el germen de su sueño, cubrirá el suelo de nuevas plantas, y surgirá la vida exuberante de la primavera. He ahí un sueño maravillosamente fecundo, acumulador de energías sorprendentes, preparador de una vida nueva. ¡Cuánta falta nos hace imitar ese proceso de la naturaleza!

España también necesita una vida nueva. Y puede alcanzarla despertando en la juventud gérmenes vigorosos de vida intelectual y moral, por el influjo de una educación nacional bien atendida, bien pagada, bien organizada y dirigida. Anúnciase para octubre una profunda reorganización administrativa. ¡Pluguiese á Dios que fuera tan fecunda como el despertar de la naturaleza tras el sueño estival!

Si las Cortes, al reunirse en otoño, y el gobierno, al recomenzar sus labores, despiertan verdaderamente, preciso es que comiencen por abordar y resolver los problemas de la enseñanza. Así, el sueño del estío será incubador de una vida nacional. De otra manera, podrá ser el letargo que precede al morir de un pueblo anestesiado.

A.

Exención plausible

En el proyecto de ley de reclutamiento y reemplazo del ejército se consigna lo siguiente:

«Art. 79. Serán excluidos totalmente del servicio militar.

6.º Los maestros de instrucción primaria en sus tres grados y los de párvulos dedicados á la enseñanza en escuelas públicas que desempeñen el cargo con título profesional, bien sea por oposición ó por concurso, presentando su nombramiento y el certificado del ayuntamiento correspondiente á la comisión mixta en el acto de la clasificación del reemplazo en que fueron alistados.

Estos mozos justificarán anualmente ante la comisión mixta por nota oficial, expe-

dida por el rector de la Universidad á que el punto en que prestan sus servicios correspondan, que sigan dedicados á la enseñanza, cesando la justificación al cumplir treinta y dos años de edad, recibiendo entonces el certificado de exclusión total.

Los que dejen el ejercicio de su profesión antes de cumplir aquella edad serán incluidos en un nuevo alistamiento.»

Escuela normal central de maestros

Estando vacantes las plazas de profesores especiales de francés, inglés, alemán, dibujo y caligrafía y música y canto, que han de proveerse mediante las correspondientes ternas, conforme prescribe el art. 88 del real decreto de 23 de septiembre de 1878, las personas que deseen obtenerlas deberán dirigir una instancia acompañada de los documentos justificativos de sus méritos y servicios á la dirección de esta escuela dentro del plazo que terminará el día 19 del presente mes, á las doce de la mañana.—Madrid, 2 de agosto de 1899.—El secretario accidental. Ramón García y García.

Asociaciones de maestros

Ciudad Real.—El día 21 del corriente mes, á las diez de la mañana, celebrará junta general en la calle de Altagracia, de Ciudad Real, la Asociación del magisterio manchego.

Se suplica la asistencia de los socios y se invita además á todos los maestros de la provincia para el día 22 á las conferencias pedagógicas, pues se tratarán asuntos de interés para el magisterio.

Huelva.—El día 23 del corriente, en el salón de sesiones del ayuntamiento de Huelva, celebrarán asamblea provincial las asociaciones de los diferentes partidos. Se discutirá el proyecto de reglamento para la asociación provincial y cuestiones de verdadero interés para la clase.

Soria.—Varios maestros de la provincia convocan á sus compañeros á una reunión que deberá celebrarse el día 20 del actual con objeto de constituir una nueva y única asociación de maestros.

¡La oportunidad!—Hay varios colegas que después de terminado el plazo para solicitar oposiciones á plazas de escuela normal, publican instrucciones diciendo cómo deben solicitarse las oposiciones. No cabe duda que esa oportunidad es digna de eterno agradecimiento por parte de los aspirantes

LA SITUACIÓN DE LOS FONDOS PASIVOS

La que dice la Junta Central.—Causas de la baja en los ingresos.—Peligros del decreto de Normales.—Reformas que se piden para atajar el mal.—La situación en 1.º de enero de 1898.

(Conclusión)

f. La imposibilidad fiscal.

Otro de los puntos sobre que la Junta cree deber llamar especialmente la atención de V. E. es el que se refiere á la situación de los maestros que se inutilizan físicamente para el ejercicio de la enseñanza, á los cuales el reglamento concede derecho á la jubilación. Antes de la promulgación de la ley de derechos pasivos, los maestros que se encontraban en este caso tenían el recurso de la sustitución personal, que les fué concedido por orden de 7 de enero de 1870. Después de promulgada dicha ley y el reglamento para la ejecución de la misma, creyó la administración que no debía subsistir aquel medio de socorrer á los maestros inutilizados, y dictó la orden de 22 de septiembre de 1877, suprimiéndolo por completo. La misma administración ha venido á reconocer la conveniencia de aquellas sustituciones, restableciéndolas por Real orden de 30 de diciembre de 1896, y exigiendo para otorgarlas menos requisitos que los que se exigían anteriormente. La Junta cree que estas sustituciones deben existir, pero reorganizándolas de modo que no vengán á ser, como ahora sucede, una pesada carga para los fondos pasivos, por la frecuencia con que maestros todavía jóvenes se sustituyen, y cumplen en esta situación los veinte años de servicios, con lo cual quedan de hecho jubilados y con derecho á cobrar por tiempo indefinido su jubilación con cargo á los referidos fondos.

Para evitar este inconveniente, y para que, á la vez, la enseñanza tampoco sufra detrimento alguno, cree la Junta que debería concederse el derecho á la sustitución personal á los maestros que, después de llevar por lo menos quince años de servicios en propiedad, se inutilizaren para el ejercicio de la enseñanza; que se establecieran reglas severas y rigurosas para acreditar la inutilidad; que los maestros sustituidos permanecieran en tal situación hasta cumplir la edad de sesenta años, en cuyo momento se considerarían jubilados; que los sustitutos fueran nombrados de la misma manera y con iguales derechos que los demás maestros; que entre el sustituto y el sustituido se distribuyera por iguales partes el sueldo de la escuela, quedando á favor del primero el beneficio de la casa, y al del segundo el importe total de las retribuciones; que cada uno de ellos sufriera el descuento correspondiente á la parte de sueldo que percibiese, y que á cada uno de ellos se les abonara, para los efectos de los derechos pasivos, la mitad del tiempo que estuvieren en esta situación (1).

Con esta medida, los fondos que esta Junta central administra resultarían muy notablemente beneficiados, porque quedarían

suprimidas de hecho las jubilaciones por inutilidad física, causa de muchos gravámenes para los mismos fondos, y materia apta para posibles abusos é inmoralidades; no se perjudicaría tampoco la enseñanza, toda vez que habían de exigirse al sustituto las mismas garantías de idoneidad y competencia que á los demás maestros; no perderían los maestros inutilizados, pues de un modo ó de otro obtendrían un sueldo próximamente igual al que les correspondería por jubilación; y, por último, sólo los verdaderamente inutilizados se acogerían á este beneficio, dado que, al sustituirse, perderían el abono de la mitad del tiempo que permaneciesen en tal estado; y no es presumible que ningún maestro se sometiera sin justa causa á sufrir una pérdida tan considerable para el día en que, por haber cumplido los sesenta años de edad, hablara de señalárseles por esta Junta el haber pasivo que, como maestros jubilados, habrían de percibir.

g. Papel especial de multas.

Y por último, la Junta se considera en el deber de elevar á la consideración de V. E. el contenido de una instancia que le fué dirigida en 20 de diciembre de 1898, por la Asociación de maestros de la provincia de Valencia, proponiendo la adopción de ciertas disposiciones que, en sentir de dicha Asociación, no sólo habían de producir un considerable aumento en los ingresos para el fondo de los derechos pasivos, sino que favorecerían también de un modo efficacísimo la difusión de la enseñanza primaria, haciéndola prácticamente obligatoria. Consiste el medio ideado por la Asociación de los maestros de Valencia para conseguir tan altos fines en la creación de un papel especial de multas, que los ayuntamientos estarían obligados á adquirir en cantidad proporcional al número de habitantes del respectivo municipio. El total importe de este papel ingresaría desde luego en el fondo de los derechos pasivos, y los Ayuntamientos se irían reintegrando este desembolso con el importe de las multas que, á propuesta de las Juntas locales de primera enseñanza, ó por iniciativa propia, impusieran los alcaldes á los padres de familia que no cumplieren con el deber legal de matricular sus hijos en la escuela de instrucción primaria, ó no justificasen que por otro medio les proporcionan la adquisición de los conocimientos propios de la misma. Esta Junta central no tiene inconveniente en hacer suya la moción que se deja señalada, de la Asociación de los maestros de Valencia, por entender que su realización en la práctica sería de resultados excelentes para la subsistencia de los fondos pasivos, y acaso el camino más expedito y directo para conseguir en todas partes el cumplimiento de lo sabiamente dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

III.—La administración de los fondos.

Tales son las disposiciones cuyo planteamiento, en sentir de la Junta, pondría á los fondos de los derechos pasivos del magisterio á cubierto de todo peligro; pero que no darían los resultados que se buscan, si á la vez no fueran acompañados de otros que asegurasen la buena administración de dichos fondos en cada una de las provincias.

a. Las secretarías de las Juntas

La ley de 16 de julio de 1887 y el reglamento dictado para la ejecución de la misma, impusieron á las secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública una carga pesadísima, sin cuidarse de proporcionarles los medios necesarios para levantarla. Al trabajo que ya pesaba sobre el escaso personal de estas oficinas, se agregó el de la minuciosa y complicada contabilidad de los fondos pasivos; la formación y rendición de las cuentas trimestrales con todos los justificantes de devengos, ingresos y pagos correspondientes á cada uno de los trimestres; la instrucción de los expedientes de jubilación por causa de edad; los de clasificación de jubilados, viudas y huérfanos; la notificación y ejecución de los acuerdos de la Junta central, y las numerosas comunicaciones que se originan de los incidentes que con harta frecuencia surgen en este linaje de asuntos.

b. Causa de las deficiencias.

No es extraño, pues, que los servicios relativos á la gestión de esta Junta central, se hayan llevado con cierta lentitud por la mayor parte de los secretarios de las Juntas provinciales, y que esta central, comprendiendo la fuerza de las razones que los secretarios exponían para excusar la tardanza en la prestación de ciertos servicios, haya sido muy parca en la imposición de correcciones á los morosos, no habiéndolas impuesto más que en los casos en que se demostraba de una manera evidente la mala fe de los corregidos.

c. Interventores de la central.

Para evitar estos entorpecimientos, y conseguir á la vez que los fondos de los derechos pasivos estén convenientemente garantidos en las provincias, considera esta Junta necesario tener en cada una de ellas un interventor que, dependiendo inmediatamente de la central, practique las operaciones que la ley y el reglamento de derechos pasivos han encomendado á los secretarios de aquellas corporaciones, é intervenga los actos de toma de posesión y cese de los maestros, disponiéndose que sin esta intervención no puedan tener validez aquellos actos. Estos funcionarios deberían ser nombrados y separados por el ministerio de Fomento á propuesta de la Junta central, exigiendo á los que hubieren de ser nombrados, las necesarias condiciones de competencia, y la fianza suficiente para responder de los daños que por su negligencia ó por su culpa pudieran experimentar los fondos de los derechos pasivos del magisterio.

d. Supresión de las cajas de primera enseñanza.

Y á fin de que el sostenimiento de estos nuevos funcionarios no constituya una onera-

(1) Esta petición de la Junta ha sido atendida por el Gobierno, en el decreto de 9 de junio último, (Gaceta de la R.)

va carga para las diputaciones provinciales, deberían suprimirse las cajas especiales de primera enseñanza, y encomendar al Banco de España el servicio que aquéllas tienen á su cargo. Cuando estas cajas fueron creadas, no había otro medio de centralizar en las capitales de provincia los fondos destinados á satisfacer las obligaciones de primera enseñanza, porque el Banco no tenía sucursal en todas ellas; pero hoy no tienen razón de ser las referidas cajas, existiendo, como existen, en todas las provincias sucursales de aquel establecimiento de crédito. Dichas sucursales pueden prestar sin inconveniente este servicio de un modo análogo al empleado en la administración de los fondos propios de esta Junta central. Para ello bastaría disponer que los recaudadores de contribuciones depositasen en las sucursales del Banco, en cuenta corriente y á nombre de la Junta provincial respectiva, las cantidades que ahora entregan á la caja especial; que los mismos recaudadores entregasen desde luego á la expresada Junta el resguardo correspondiente acompañado de una relación en que se detallasen las cantidades depositadas por cuenta de cada ayuntamiento, y el concepto en que cada una de ellas deba figurar; todo, por supuesto, con la intervención del representante de esta Junta central en la provincia. Esta relación bastaría para que el secretario de la Junta provincial y el interventor de la central llevasen su respectiva cuenta de ingresos.

e. Forma de hacer el pago.

En cuanto á los pagos, al finalizar cada trimestre, las Juntas provinciales librarían contra su cuenta corriente á favor de los habilitados de los maestros las cantidades líquidas que éstos hubieran de percibir; y como siempre sería conocida la parte que por los diferentes conceptos legales correspondiera al fondo de los derechos pasivos, las Juntas provinciales las transferirían á la cuenta de esta central, tan pronto como los recaudadores le diesen noticias de haber hecho algún ingreso en la sucursal del Banco.

Así se conseguiría regularizar este importantísimo servicio, alejando todo peligro de malversaciones posibles; se evitarían los retrasos en el envío de los fondos con que esta Junta central ha de pagar sus atenciones, y se pondría un valladar insuperable á los excesos de la humana codicia, sobre todo allí donde las Juntas provinciales no exigen al cajero fianza suficiente para garantizar los cuantiosos fondos que ha de manejar, defecto que se nota en la mayor parte de las provincias. Suprimidas estas cajas, hoy completamente inútiles, cuando no perjudiciales, la cantidad que en los presupuestos provinciales se consigna para sueldo del cajero podría destinarse al interventor de esta Junta central en la provincia, con lo que, como queda dicho, la creación de estos funcionarios no impondría nuevas cargas al presupuesto provincial.

f. Los habilitados.

Y por último, teniendo noticia esta Junta de que en algunas provincias los habilitados de los maestros han entorpecido la buena marcha de la contabilidad de las Juntas provinciales, ya retrasando la redacción de

las cuentas, ya rindiéndolas de una manera imperfecta; y considerando que acaso se deba ésta falta de asiduidad á la circunstancia de que la mayor parte de estos habilitados son ajenos al magisterio, y, por consiguiente, no han de tener gran interés en los asuntos que con aquél se relacionan, cree la Junta sería conveniente disponer que estos cargos sólo pudieran ser desempeñados por maestros de primera enseñanza que estuviesen en el servicio activo de las escuelas públicas, ó jubilados con haber pasivo.

..

Con las reformas que quedan apuntadas, cree la Junta que el fondo de los derechos pasivos del magisterio podría hacer frente en todo tiempo á sus actuales obligaciones y á las que en lo sucesivo se contraigan, sin tener que recurrir al fondo de reserva. Lejos de eso, opina que éste iría aumentando con el transcurso del tiempo, y quizá pudiera llegar un día en que, produciéndose rentas suficientes, fuera posible aliviar en todo ó en parte á los maestros del penoso gravamen del descuento, carga pesadísima para estos modestos funcionarios, no sólo por el escaso sueldo que disfrutaban, sino también por la imposibilidad en que se hallan de buscar en otras esferas nuevos medios de subsistencia, ya que tienen que dedicar todos los instantes de su vida á la durísima labor de la enseñanza.

La Junta, al elevar respetuosamente á V. E. estas consideraciones, se permite rogarle que las acoja con benevolencia; y si encuentra acertadas las modificaciones de legislación vigente que en ellas se indican, se digne proponerlas al poder legislativo, para que éste, si también lo estima conveniente, las incluya en el catálogo de las leyes del reino.

Madrid 31 de diciembre de 1898.—V.º B.º
—El presidente, *Carlos Navarro y Rodrigo*.
—El secretario, *Rafael Tamarit*.

Hasta aquí la moción de la Junta central. Su propuesta de reformas lleva la doble autoridad de quien conoce la situación de los fondos y de quien ha experimentado los inconvenientes de la legislación actual. Demás de esto, muchas de esas reformas han sido propuestas por nosotros y apoyadas por el magisterio. No insistiremos, sin embargo, sobre este punto. En otros números expondremos algunos datos numéricos para dar á conocer el movimiento y la situación de los fondos pasivos.

Concursos á normales.

Aunque nuestros lectores conocen ya los méritos y servicios de los maestros con 2 000 ó más pesetas que han solicitado plazas de profesores de escuela normal por haber nosotros publicado datos completos, reproducimos en otro lugar el extracto oficial de las hojas de servicios de los interesados.

Creemos que así como se da la propuesta del Consejo, no hubiera holgado publicar la del negociado é indicar las plazas que cada uno ha pedido.

Informes y comentarios.

Se ha remitido á la *Gaceta*, para su publicación, la propuesta para las escuelas de 1 375 pesetas. Obtienen escuela las concursantes que siguen: D.ª Francisca Carrillo, la de Ubeda; D.ª María San Pedro Martínez, Manzanares; D.ª María Ramona Sotés, Carcagente; D.ª Josefa Caballero, Jumilla; D.ª Dolores Capulino Sánchez, Tarifa; D.ª María Josefa González, Vélez-Rubio; D.ª Eulogia M. Catalán, Gijón; D.ª Teresa Asbert, Huércal-Overa; D.ª Francisca Tomasa López, León (auxiliaria).

La *Gaceta* no ha publicado aún esta propuesta. Según costumbre, la reproduciremos apenas se publique.

Anteayer se ha publicado en el *Boletín Oficial* de Madrid la propuesta para proveer las escuelas mixtas de este rectorado, anunciadas en febrero último. Las reproduciremos en breve.

Un día de estos se harán los nombramientos de las maestras propuestas para las escuelas de niñas, del mismo rectorado.

En la semana próxima saldrá de Madrid el Director general de Instrucción pública para dedicar algunos días al descanso y atender al restablecimiento de su salud. Con este motivo tememos que se retrase algo el despacho de los asuntos pendientes.

El 17 del actual termina el plazo para que los maestros repatriados soliciten las vacantes anunciadas. Hasta que se hagan los nombramientos correspondientes no hay que pensar en la provisión de escuelas. Tenemos entendido que en esta cuestión de repatriados se adoptará una resolución que permita hacer en breve los nombramientos á reserva de escrupulosas comprobaciones.

Se trabaja en las propuestas para proveer las escuelas de 1.100 pesetas anunciadas al ascenso. Creemos que aún se tardará algún tiempo en terminarlas.

Registro de Asociaciones

Estamos ordenando los datos recibidos, para proceder á su publicación provisional y á la rectificación oportuna. Agradeceremos á todos aquellos que aún no hayan remitido listas nos las faciliten á la mayor brevedad.

JUNTAS PROVINCIALES

Alava.—Acuerdos tomados por esta Junta en su última sesión:

Que la escuela de Murguía, según el parecer del ayuntamiento de Zuya, no puede considerarse como de patronato.

Insistir al ilustrísimo señor rector de Valladolid que no halla inconveniente en que don Juan Garay y Aguirre, maestro de la escuela de niños de Araya, sea nombrado para la de

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuelas normales.

Esta Dirección general ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid* el extracto de las hojas de servicios, y en su defecto el de los documentos originales presentados por los aspirantes á tomar parte en el concurso para proveer 13 plazas de profesores de escuela normal entre maestros de escuelas públicas que hubieran ingresado en el magisterio por oposición y sirvieran escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas, con sujeción á la Real orden de 20 de marzo de 1899, en cumplimiento del párrafo cuarto de la 9.ª disposición transitoria del Real decreto de 23 de septiembre de 1898.

Asimismo ha acordado la publicación en dicho diario oficial de la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública para la provisión de las plazas vacantes á que el mismo concurso se refiere.

Lo que se anuncia á los interesados para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 31 de julio de 1899.—El director general, E. de Hinojosa.

1. *D. Fernando Soler y López.*

Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 29 años, 5 meses y un día. En escuela pública con menos de 2.000 pesetas, 4 años, un mes y 29 días.—Total: 33 años y 7 meses. Méritos especiales: Oposiciones aprobadas. Tiene varios premios y comunicaciones laudatorias.

2. *D. Juan Bautista Martín y Fernández.*

Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, un año, 11 meses y 6 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 11 años, 3 meses y 12 días.—Total: 13 años, 4 meses y 18 días. Méritos especiales: Vocal de oposiciones.

3. *D. José Moste Molina.*

Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, un año, 9 meses y 10 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 20 años, 4 meses y 5 días.—Total: 22 años, un mes y 15 días. Méritos especiales: Autor de varias obras.

4. *D. José Moya Córdoba.*

Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 14 años, 2 meses y 21 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 11 años, 8 meses y 21 días.—Total: 25 años, 11 meses y 3 días. Méritos especiales: Vocal de oposiciones, oposiciones aprobadas, comunicaciones laudatorias.

5. *D. Rafael Sánchez Fernández.*

Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 7 años, 6 meses y 24 días. En escuela pública, dotada con menos de 2.000 pesetas, 12 años, 6 meses y 9 días.—Total: 20 años, un mes y 3 días. Méritos especiales: Número uno en varias oposiciones, votos de gracias y juez de oposiciones.

6. *D. Eulalio Martínez Navas.*

Mayor sueldo disfrutado: 1.630 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuelas públicas, dotadas con menos de 2.000 pesetas, 31 años, 5 meses y 9 días. Méritos especiales: Dos oposiciones aprobadas. Licenciado en derecho. Excluido por no desempeñar actualmente escuela con 2.000 pesetas.

7. *D. Enrique López Cerruti.*

Mayor sueldo disfrutado: 3.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, con 2.000 ó más pesetas, 25 años, 5 meses y 27 días. Méritos especiales: Ha practicado y aprobado la reválida de la facultad de medicina y

varias asignaturas de la facultad de ciencias, francés é inglés.

8. *D. Nicolás Tallo López.*

Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 6 años, 7 meses y 23 días. En escuela pública, dotada con menos de 2.000 pesetas, 11 años, 10 meses y 24 días.—Total: 18 años, 6 meses y 17 días. Méritos especiales: Título de licenciado en filosofía y letras y los ejercicios del doctorado, 7 oposiciones aprobadas, varios premios y propuesto para la Cruz de Carlos III, juez de tribunales.

9. *D. José Antonio Hernández Molina.*

Mayor sueldo disfrutado: 3.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuelas públicas, 37 años y 11 meses. Méritos especiales: Diferentes veces vocal de oposiciones, comunicaciones laudatorias, licenciatura en la Facultad de medicina. Excluido por no desempeñar actualmente escuela de 2.000 pesetas.

10. *D. Enrique Jiménez y Morales.*

Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 13 años, un mes y 24 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 3 años, 11 meses y 8 días.—Total: 17 años, un mes y 2 días. Méritos especiales: Autor de varias obras y vocal de oposiciones.

11. *D. Ambrosio Cebrián Santos.*

Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 8 años y 14 días. En escuela pública, dotada con menos de 2.000 pesetas, 6 años, 6 meses y 8 días.—Total: 14 años, 6 meses y 22 días. Méritos especiales: Obrero premio en la escuela normal, y varias oposiciones aprobadas.

12. *D. Manuel Cortés y Cuadrado.*

Mayor sueldo disfrutado: 3.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 21 años, 2 meses y 5 días. Méritos especiales: Vocal de oposiciones, vocal de la Junta de derechos pasivos de Cuba, tiene oficios laudatorios. Licenciado en Derecho.

13. *D. Antonio Sánchez Balbi.*

Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 19 años, 4 meses y 22 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 9 años, 2 meses y 3 días.—Total: 28 años, 6 meses y 25 días. Méritos especiales: Oposiciones aprobadas, vocal de oposiciones.

14. *D. Gabino Enciso Villanueva.*

Mayor sueldo disfrutado: 2.750 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 7 años y 5 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 12 años, 6 meses y 23 días.—Total: 19 años, 6 meses y 28 días. Méritos especiales: Oposiciones aprobadas y autor de varias obras.

15. *D. Victoriano González Menéndez.*

Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 9 años y 4 meses. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 15 años, 8 meses y 15 días.—Total: 25 años y 15 días. Méritos especiales: Tiene aprobadas dos oposiciones. Fué premiado en la Exposición de Barcelona, gracias de Real orden.

16. *D. Pedro Molina Martín.*

Mayor sueldo disfrutado: 3.500 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuelas públicas 11 años, 2 meses y 25 días. Méritos especiales: Oposiciones aprobadas, premios, título de Bachiller, autor de varias obras. Excluido por no desempeñar actualmente escuela de 2.000 pesetas.

17. *D. Antonio Vilaverde Maclas.*

Mayor sueldo disfrutado: 2.750 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 11 meses y 23 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 11 años, 6 meses y 7 días.—Total: 12 años, 5 meses y 29 días. Méritos especiales: Autor de varias obras de texto.

18. *D. Eugenio García Barbarrin.*

Mayor sueldo disfrutado: 3.000 pesetas. Ser-

Murguía, con arreglo al art. 9.º del reglamento de 11 de diciembre de 1896.

Desestimar la reclamación de D. José Monción, maestro de Vitoria, para que sea incluido por antigüedad en la tercera clase del escalafón de maestros de esta provincia.

Quedar enterada del nombramiento hecho por el rectorado á favor de D. Pedro García de Andoin, maestro de Zaldueño, para la escuela de Barrio de Aya, Atamo (Guipúzcoa).

Que el señor inspector de primera enseñanza gire una visita extraordinaria á la escuela de niños de La Puebla de Labarca.

Que el Ayuntamiento de Laminoria es quien debe pagar los gastos de reparación de la casa que habita el maestro de la escuela de Cicujano.

—En los primeros días del mes actual quedaron pagadas todas las atenciones de primera enseñanza de esta provincia correspondientes al cuarto trimestre del último ejercicio.

Gerona.—En el escalafón de maestros de esta provincia, se halla vacante el número 3 de la 1.ª clase, los números 19, 21 y 23 que corresponden á la 2.ª y 24, 26, 46, 49 y 61 de la tercera, los cuales eran respectivamente ocupados por don Juan Clará, D. Juan Pujol, D. Luis Ralló, D. Sixto Galiá, D. Martín Jordá, D. Pedro Baró, D. Francisco Bonet Espasa, D. Juan Godeol y D. Martín Nadal, y en el de maestras lo están los números 5 y 8 de la 1.ª clase, 11 y 13 de la 2.ª y 21 de la 3.ª, que ocupaban el orden respectivo D.ª Micaela Esperanza de Clará, D.ª Encarnación Andreu, D.ª Teresa Vives, D.ª Teresa Parcet y D.ª María Bausá.

Los números impares corresponden á la antigüedad y se cubrirán: 1.º, con maestros procedentes de otras provincias, quienes ocuparán el lugar á que por su tiempo de servicios se hagan acreedores; 2.º, corriendo la escala dentro de cada clase, pasando á los últimos lugares de cada una los que ocupan los primeros de la clase inmediata inferior é ingresando en los que resulten vacantes en la clase 3.ª, los maestros antiguos de la 4.ª

Los números pares corresponden al mérito y se cubrirán corriendo la escala dentro de cada clase y ocupando los lugares posteriores que en cada una resulten vacantes; 1.º, los maestros procedentes de otras provincias que acrediten su derecho; 2.º, los que por concurso de mérito entre maestros de la clase inmediata inferior las obtengan, y las vacantes que no se cubrieren entre concursantes lo serán corriendo la escala como en las de antigüedad.

Lo que se anuncia para que los maestros y maestras procedentes de otras provincias reclamen y acrediten el derecho de que se crean asistidos y para que soliciten ascenso ó ingreso por méritos los que se hallen comprendidos en alguno ó algunos de los casos expresados en el art. 3.º del real decreto de 27 de abril de 1877.

Las instancias con los debidos justificantes se presentarán en la secretaría de esta Junta dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Gerona 20 de julio de 1899.—El gobernador presidente, J. Montaner.—El secretario, Juan Pastells.

(B. O. de Gerona 24 de julio de 1899.)

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta. Hay quien olvida hasta el pueblo.

vicios en la enseñanza: En escuela pública, con 2.000 ó más pesetas, 16 años, 7 meses y 15 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 11 años, 9 meses y 16 días.—Total: 28 años, 5 meses y un día. Méritos especiales: Oposiciones aprobadas, autor de varias obras, varias veces vocal de tribunal de oposiciones.

19. **D. José Aguilera y Garrido.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.750 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 7 años, 6 meses y 10 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, un año y 4 meses; enseñanza privada 11 años, 6 meses y 14 días.—Total: 20 años, 4 meses y 23 días. Méritos especiales: Tres veces vocal de oposiciones, títulos de bachiller, seis oposiciones aprobadas, tiene aprobadas 11 asignaturas de la facultad de medicina.

20. **D. Francisco Espino Morales.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 5 años, 7 meses y 8 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 6 años, 5 meses y 11 días.—Total: 12 años y 19 días. Méritos especiales: Bachiller en artes.

21. **D. Luis Galán y Moreno.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 11 meses y 23 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 11 años, 8 meses y 7 días. Total: 12 años y 8 meses. Méritos especiales: Tiene oficios laudatorios.

22. **D. Pedro Arnó Pausas.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.750 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 13 años, 3 meses y 8 días. En escuela pública, dotada con menos de 2.000 pesetas, 2 años, 5 meses y 6 días.—Total: 15 años, 9 meses y 4 días. Méritos especiales: Autor de una obra.

23. **D. Domingo Hernández Sudrez.**
Mayor sueldo disfrutado: 1.100 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuelas públicas, un año, 11 meses y 12 días. Méritos especiales: Tres oposiciones aprobadas y dos cursos de francés, votos de gracias. Excluido por no desempeñar actualmente escuela con 2.000 pesetas.

24. **D. Paulino José Rúa y Mourelo.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.750 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, un año, 11 meses y 22 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 3 años, un mes y 2 días.—Total: 5 años, 2 meses y 24 días. Méritos especiales: Ninguno.

25. **D. Andrés Calvo Gómez.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública con 2.000 ó más pesetas, 11 años, un mes y 2 días. En escuela pública con menos de 2.000 pesetas, 7 años, 2 meses y 23 días.—Total: 18 años y 4 meses. Méritos especiales: Dos oposiciones aprobadas, desempeñó interinamente escuelas y una clase de adultos.

26. **D. Manuel Álvarez Ferrienza.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.250 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública dotada con 2.000 ó más pesetas, 10 años, 5 meses y 10 días. En escuela pública dotada con menos de 2.000 pesetas, 4 años, 7 meses y 19 días.—Total: 15 años, un mes y 8 días. Méritos especiales: Tiene oposiciones aprobadas, profesor de sordomudos.

27. **D. Rafael López Mora.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuelas públicas, dotadas con 2.000 ó más pesetas, 5 años, 4 meses y 3 días. En escuelas públicas, dotadas con menos de 2.000 pesetas, 8 años, 4 meses y 19 días.—Total: 13 años, 8 meses y 22 días. Méritos especiales: Títulos de bachiller y licenciado en farmacia, juez de oposiciones.

28. **D. Ignacio Fernández Jiménez.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuelas públicas, dotadas con 2.000 ó más pesetas, 11 años, 11 meses y 4 días. En escuelas públicas, dotadas

con menos de 2.000 pesetas, 17 años, 8 meses y 22 días.—Total: 29 años, 7 meses y 26 días. Méritos especiales: Vocal de oposiciones, votos de gracias y comunicaciones laudatorias.

29. **D. Faustino González Parra.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 19 años, 5 meses y 28 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 5 años, 11 meses y 19 días.—Total: 25 años, 5 meses y 13 días. Méritos especiales: Tiene oposiciones aprobadas, vocal de oposiciones.

30. **D. Mateo del Río y Juan.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 2 años, 5 meses y dos días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 27 años, 4 meses y 23 días.—Total: 29 años, 9 meses y 27 días. Méritos especiales: Autor de una obra, tiene varios premios.

31. **D. Salvador Ballesteros Márquez.**
Mayor sueldo disfrutado: 3.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 13 años y 17 días. Méritos especiales: Juez de oposiciones, ha publicado varias obras, tiene aprobados cuatro cursos del bachillerato.

32. **D. Jaime Lacort y Ruiz.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 15 años y 15 días. Méritos especiales: Bachiller en artes, desempeñó escuela por oposiciones.

33. **D. Aniceto Gil Nuñez.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 6 años, 8 meses y un día. En escuela pública, dotada con menos de 2.000 pesetas, 13 años, 5 meses y 2 días.—Total: 20 años, un mes y 3 días. Méritos especiales: Obtuvo por oposición varias escuelas, votos de gracias, varias obras publicadas.

34. **D. Baltasar Perales Boluda.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.250 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 31 años, 9 meses y 12 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 3 años, 9 meses y 22 días.—Total: 36 años, 7 meses y 4 días. Méritos especiales: Tiene oposiciones aprobadas, autor de varias obras y de una memoria premiada, vocal de oposiciones.

35. **D. Santiago García Rivero.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, un año, 11 meses y 22 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 8 años y 7 meses.—Total: 10 años, 8 meses y 22 días. Méritos especiales: Vocal de oposiciones.

36. **D. Francisco González de San Pedro.**
Mayor sueldo disfrutado: 4.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuelas públicas 25 años, un mes y 26 días. Méritos especiales: Varias obras publicadas. Excluido por no desempeñar actualmente escuela de 2.000 pesetas.

37. **D. Manuel Martín Tamayo.**
Mayor sueldo disfrutado: 3.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, con 2.000 ó más pesetas, 21 años, 9 meses y 20 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 12 años, 9 meses y 17 días.—Total: 34 años, 7 meses y 17 días. Méritos especiales: Certificado de sordomudos, oposiciones aprobadas, comunicaciones laudatorias.

38. **D. José Martínez Martí.**
Mayor sueldo disfrutando: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuelas públicas 6 años, 8 meses y 4 días. Méritos especiales: Ninguno. Excluido por no estar en posesión del título normal.

39. **D. Camilo Novoa Seoane.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.750 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, con 2.000 ó más pesetas, 11 meses y 28 días. Méritos especiales: Título de licenciado en derecho, autor de una Legislación de primera enseñanza.

40. **D. Gregorio Pérez Arroyo.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 12 años, 3 meses y 9 días. En escuela pública, dotada con menos de 2.000 pesetas, 8 años, 8 meses y 25 días.—Total: 21 años y 4 días. Méritos especiales: Vocal del tribunal de oposiciones, tiene oficios de gracias, oposición aprobada.

41. **D. Enrique Villegas y Rodríguez.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 29 años y 3 meses. Méritos especiales: Bachiller en artes y doctor en farmacia, tiene oposiciones aprobadas, Cruz de Carlos III libre de gastos.

42. **D. Mariano Peral Sáez.**
Mayor sueldo disfrutado: 3.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 3 días. Méritos especiales: Ninguno. Excluido por el Negociado por no desempeñar en 25 de septiembre de 1898 escuela pública dotada con 2.000 pesetas.

43. **D. Celestino Buján Sudrez.**
Mayor sueldo disfrutado: 3.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuelas públicas 20 años, 11 meses y 13 días. Méritos especiales: Tres oposiciones aprobadas, varias obras publicadas, votos de gracias, premios, vocal de oposiciones. Excluido por no desempeñar actualmente escuela con 2.000 pesetas.

44. **D. Rogerio Rivas Herranz.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 8 años, 6 meses y 22 días. En escuela pública, dotada con menos de 2.000 pesetas, 5 años, 7 meses y 24 días.—Total: 14 años, 2 meses y 16 días. Méritos especiales: Certificado para la enseñanza de sordomudos, tiene un premio.

45. **D. Sebastián Ruiz.**
Mayor sueldo disfrutado: 1.650 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuelas públicas 29 años, 10 meses y 7 días. Méritos especiales: Ha dirigido un colegio en Elche, oposiciones aprobadas. Excluido por no desempeñar actualmente escuela con 2.000 pesetas.

46. **D. Eugenio M. Navas y Barba.**
Mayor sueldo disfrutado: 3.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 9 años, 6 meses y 24 días. Con menos de 2.000 pesetas, 2 años y 12 meses.—Total: 12 años 5 meses y 24 días. Méritos especiales: Oposiciones aprobadas.

47. **D. José Gómez Rodríguez.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.750 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 16 años, 2 meses y 2 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, un año, 2 meses y 27 días.—Total: 17 años, 4 meses y 29 días. Méritos especiales: Título de archivero, bibliotecario y anticuario, certificado de enseñanza de sordomudos y ciegos.

48. **D. Enrique Gozalbo Casanova.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 14 años, 8 meses y 22 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 14 años, un mes y siete días.—Total: 29 años, 9 meses y 29 días. Méritos especiales: Vocal de oposiciones, oposiciones aprobadas, cruz de Isabel la Católica.

49. **D. Rafael García Gea.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 7 meses y 23 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 12 años, 6 meses y 17 días.—Total: 13 años, un mes y 10 días. Méritos especiales: Tiene comunicaciones laudatorias.

50. **D. Leoncio Aranda y Ortega.**
Mayor sueldo disfrutado: 2.750 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, con 2.000 ó más pesetas, 16 años, 3 meses y 6 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, un año, 2 meses y 9 días.—Total: 17 años, 5 meses y 15 días. Méritos especiales: Cinco oposiciones aprobadas. Vocal de oposiciones.

51. **D. José Duca y Fernández.**
Mayor sueldo disfrutado: 3.000 pesetas. Ser-

vicios en la enseñanza: En escuelas públicas 35 años, 4 meses y 11 días. Méritos especiales: Oposiciones aprobadas, votos de gracias. Excluido por no desempeñar actualmente escuelas con 2.000 pesetas.

52. D. Vicente Hernández Tudela. Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, un año, 11 meses y 2 días. En escuela pública, dotada con menos de 2.000 pesetas, 24 años, un mes y 23 días. Total: 26 años y 24 días. Méritos especiales: Oposiciones aprobadas, premios, ha estudiado 44 asignaturas de la licenciatura de farmacia.

53. D. Simón Aguilar y Claramunt. Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 34 años y 8 meses. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 5 años y 8 meses. Total: 40 años y 6 meses. Méritos especiales: Autor de varias obras, cruz de Isabel la Católica, oposiciones aprobadas.

54. D. Santos Rubio y Enciso. Mayor sueldo disfrutado: 2.750 pesetas. Servicios en la enseñanza. En escuela pública, con 2.000 ó más pesetas, 9 años, 9 meses y 7 días. En Escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 17 años, 2 meses y 12 días. Total: 26 años, 11 meses y 19 días. Méritos especiales: Oposiciones aprobadas, votos de gracias y oficios laudatorios.

55. D. Vicente Castro Legua. Mayor sueldo disfrutado: 2.750 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 14 años, 6 meses y 22 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 9 años y 11 meses. Total: 24 años, 5 meses y 12 días. Méritos especiales: Autor de varias obras y vocal de oposiciones.

56. D. Tomás Enciso y Lorenzo. Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 14 años, 6 meses y 9 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 13 años, 6 meses y 25 días. Total: 28 años, un mes y 4 días. Méritos especiales: Bachiller, tiene oficios laudatorios.

57. D. Telesforo Sáenz Martínez. Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 2 años, 10 meses y 16 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 20 años, un mes y 9 días. Total: 22 años, 11 meses y 25 días. Méritos especiales: Oposiciones aprobadas, tiene un diploma.

58. D. Félix Martí y Alpera. Mayor sueldo disfrutado: 2.250 pesetas. Servicios en la enseñanza: Escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, un año, 6 meses y 25 días. En escuela pública, dotada con menos de 2.000 pesetas, 5 años y 25 días. Total: 6 años, 7 meses y 20 días. Méritos especiales: Ninguno.

59. D. Ricardo López y Ruiz. Mayor sueldo disfrutado: 2.750 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, un año, 11 meses y 22 días. En escuela pública, dotada con menos de 2.000 pesetas, 15 años, 7 meses y 9 días. Total: 17 años, 6 meses y 22 días. Méritos especiales: Autor de dos obras.

60. D. Lucas Zapatero y Moreno. Mayor sueldo disfrutado: 2.750 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, con 2.000 ó más pesetas, 37 años, 7 meses y 19 días. En escuela pública con menos de 2000 pesetas, 4 años, 4 meses y 3 días. Total: 41 años, 11 meses y 22 días. Méritos especiales: Certificado de sordomudos, vocal de oposiciones, premios y una medalla.

61. D. Vicente Regall Guzmán. Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicio en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 5 años, 10 meses y 22 días. En escuela pública, dotada con menos de 2.000 pesetas, 23 años, 9 meses y 9 días. Total: 28 años, 8 meses y un día. Méritos especiales: Oposiciones aprobadas, premios, certificado para la enseñanza de sordomudos, votos de gracias, varias obras publicadas.

62. D. Gabriel Pancorbo Cascales. Mayor sueldo disfrutado: 2.500 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuelas públicas, 11 años, 2 meses y 19 días. Méritos especiales: Ha tomado parte en dos oposiciones. Excluido por no desempeñar actualmente escuela con 2.000 pesetas.

63. D. Alfredo Tabar Ripa. Mayor sueldo disfrutado: 2.250 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 pesetas ó más, un año, 7 meses y 24 días. En escuela pública, con menos de 2.000 pesetas, 2 años, 4 meses y un día. Total: 5 años, 5 meses y 11 días. Méritos especiales: Licenciado en filosofía y letras y en derecho.

64. D. Domingo Cuartero Cifuentes. Mayor sueldo disfrutado: 2.000 pesetas. Servicios en la enseñanza: En escuela pública, dotada con 2.000 ó más pesetas, 11 meses y 24 días. Méritos especiales: Bachiller en artes.

Propuesta del Consejo de Instrucción pública.

- A D. Manuel Cortés Cuadrado, para Central.
A D. Santos Rubio Enciso, para Alicante.
A D. José Aguilera Garrido, para Badajoz.
A D. Manuel Martín Tamayo, para Córdoba.
A D. José Gómez Rodríguez, para Jaén.
A D. Mariano Peral Sáez, para León.
A D. Lucas Zapatero Moreno, para Oviedo.
A D. Enrique López Cerruti, para Salamanca.
A D. Eugenio García Barbarin, para Valencia.
A D. Paulino Rúa Mourelo, para Avila.
A D. Pedro Amó Pausas, para La Laguna.
A D. Enrique Villegas Rodríguez, para Gerona.
A D. Félix Martí Alpera, para Santander.
(Gaceta de 1.º de Agosto.)

La prensa profesional.

La Enseñanza primaria, de Castilla, da cuenta detallada de las gestiones hechas por el gobernador Sr. D. Juan Antonio Mañas á favor del magisterio que ha merecido un voto de gracias del rector de Valencia. El mismo colega reproduce el artículo Nueva Babel, de nuestro amigo y colaborador Sr. D. Simón Aguilar.

El Magisterio Salmantino afirma que las ternas para proveer las plazas de profesores especiales en las normales de Salamanca son un embuchado, y que si el ministro de Fomento se atiene á ellas corre el riesgo de nombrar profesores á quienes desconozcan en absoluto la asignatura.

El Eco del Magisterio, de Cáceres, publica un oportuno artículo titulado: ¿Maestros ó profesores? Censura la manía de los que adoptan el título de profesores desdeñando el de maestro que es más propio, más elevado y sobre todo es el que nos da nuestro título. Estamos completamente conformes.

Sección bibliográfica.

La casa editorial Bailly-Bailliére é Hijos acaba de publicar la sexta edición, completamente refundida, de un libro de interés para todos, á la par que sumamente práctico y económico. Nos referimos á la Guía del Escribiente, escrita por D. Enrique Mhartín y Guix; en ella su autor ha condensado cuantos datos existen sobre caligrafía, muestras de toda clase de letras, ortografía, servicio de oficinas, corrección de pruebas de imprenta, recetas para hacer tintas, tablas de reducción y equivalencias de pesas,

medidas y monedas, y una porción de materias más, necesarias á cuantos se dedican á las tareas burocráticas.

Esta importante obra pueden adquirirla nuestros lectores por el ínfimo precio de una peseta en rústica y dos encartonada, en la casa editorial, plaza de Santa Ana, 10, Madrid, y en todas las librerías.

Los Sres. Bailly-Bailliére é Hijos, de Madrid, solicitan del público en general se les remita, sea directamente, sea por conducto de sus agentes, cuantos datos crean útiles para la rectificación, confección ó mejora del Anuario del Comercio, que con tanto éxito vienen publicándose sin interrupción desde hace veintidós años.

Variedades.

Papel impermeable.—Para hacer el papel impermeable y casi transparente basta impregnarlo en una disolución de bórax (biborato sódico) en la cual se haya disuelto laca en hojas. Para conseguir mayor belleza en el resultado puede colorearse la disolución con anilina del matiz que se desee.

Desinfección de recipientes.—Dice Cosmos que hay un medio muy sencillo de evitar el olor desagradable que todos conocemos, y que desarrolla la orina después de la ingestión de ciertos alimentos, como espárragos, alcachofas, etc., y aun el que la misma orina desprende, sin causa excepcional, cuando se enfría en el recipiente encerrado en la mesa de noche, y comunica á dicho mueble y á la alcoba un perfume que en nada se parece al de las rosas.

Este inconveniente se evita, en absoluto, echando en el recipiente un poco de agua y una cucharada de permanganato de potasa.

Receta para limpiar objetos de plata.—Se recomienda la siguiente fórmula:

- Agua destilada..... 500 gramos.
Hiposulfito de sosa..... 70 —
Disuélvase.

Sumérjense los objetos durante un cuarto de hora en dicha disolución; lávense cuidadosamente con agua para y séquense con gamuz. Esta preparación, que da muy buenos resultados y cuesta muy barata, no presenta los peligros de los cianuros que se emplean con igual objeto.

Al Polo en coche-salón.—Tal es el propósito que acaricia desde hace tiempo un rico ingeniero de California que, según dicen los periódicos americanos, está en vísperas de poner en práctica su proyecto. El ingeniero en cuestión, llamado Mulkey, está construyendo con tal objeto una locomotora de nuevo modelo, destinada á marchar por la nieve, aunque ésta sea muy desigual, y para ello lleva ruedas dentadas; el inventor dice que la parte anterior, provista de un espolón como los de los barcos de guerra, será capaz de destruir todos los obstáculos.

La locomotora mide 7 metros de largo por 2 de ancho: no se alimentará con carbón, sino con gas; tiene tres cilindros, y podrá remolcar media docena de vagones Pullmann y 4.000 kilogramos de mercancías. El tren del Sr. Mulkey, dice un periódico americano, podrá subir su trabajo las pendientes más violentas. El motor quedará terminado muy pronto; y si las pruebas que se verificarán en el Canadá, entre otros

oria y Dawson-City, dan los resultados que es-
pera el ingeniero de California, pronto se fijará
la fecha de la partida de los viajeros al Polo
Norte en coche-salón.

El riego tardó en las viñas.—El Sr. Muntz,
después de muchas experiencias, ha deducido
que el riego aumenta extraordinariamente la
cantidad de vino sin dañar en nada a su calidad.
Calculando los gastos de riego en 60 pesetas por
hectárea, el Sr. Muntz ha encontrado un bene-
ficio de 200 á 250 pesetas también por hectárea,
es decir, de 140 á 190 pesetas, después de satis-
facer el exceso de gastos.

Imprenta eléctrica sin tinta.—Anuncia el *Moni-
tor Industrial* que esta invención acaba de en-
sayarse en Croydon (Inglaterra).

El inventor, llamado W. F. Green, ha de-
mostrado la utilidad de su aparato ante un au-
ditorio de sabios y de curiosos, á quienes ha
mostrado el resultado de la prueba. No se co-
nocen aún detalles descriptivos y técnicos de
esta máquina, y sólo podemos adelantar la si-
guiente noticia del sistema del Sr. Green, que
prescinde en absoluto de toda clase de tinta.
El papel que usa el inventor se somete previa-
mente á un tratamiento químico especial, cuyos
efectos son que en el momento en que el papel
se pone en contacto con los tipos de imprenta
de estereotipia, mejor dicho, lo atraviesa una
corriente eléctrica que descompone, por elec-
trólisis, el ligero barniz químico aludido, de-
jando huellas de un color negro indeleble que
forman la impresión de la palabra ó de la frase
que se desea imprimir. Aunque el sistema exi-
ge algunas modificaciones y mejoras, se halla
ya en estado bastante práctico para ofrecer re-
sultados muy curiosos.

de San Esteban, que se modifiquen las ternas
de profesores especiales, formadas por la es-
cuela normal de Valladolid.

D.^a Matilde Dolcet Llas, maestra de Solsona,
solicita, por resultados del último concurso de
ascenso, la escuela de párvulos de Sarriá.

D. Domingo Garay Moreno, prórroga hasta
septiembre para tomar posesión de la escuela
de Porcuna.

D. José García López, maestro de Junquera,
solicita derecho á pretender escuelas fuera de
concurso.

D.^a Josefina Andrea Icart Teixidó, plaza de
supernumeraria en la escuela normal de Tarrago-
na.

D.^a Lilia Heras y Velasco, confirmación en
el cargo de profesora numeraria de la sección
de labores en la escuela normal de Tarragona.

D.^a Luisa Martínez Garí, plaza de supernu-
meraria en la escuela normal de Alicante.

D. Manuel Pereda Nieto, maestro de Alga-
rrobo, abono de haberes devengados.

D. Vicente Fraiz Andón, profesor de la es-
cuela normal de Santiago, abono de 1.333,33
pesetas, como excedente de la normal de la
Habana.

D. Carlos Velilla Montesinos, maestro de
San Martín de Provensals, la inspección de
Navarra.

D.^a Carmen Barachina y Casaní, una escuela
en Castellón interinamente.

D. Anastasio Juan Ortega, maestro de Villa-
rejo del Valle, derecho á trasladarse, fuera de
concurso, á escuela de igual categoría, por
falta de pago en la que regenta.

D. Vicente Isidro Cabezas que se le admita la
renuncia de la escuela de Requena, por falta
de pago de sus haberes.

D.^a María Cabeza, viuda del inspector de
Soria D. Nicolás Nalda, solicita dos pagas de
supervivencia.

D. Sebastián González Hernández, auxiliar
de las escuelas de León, que se modifique la
terna para profesor de música de aquella es-
cuela normal.

La junta directiva del Círculo de la Unión
Industrial de esta corte, subvención para la
enseñanza.

D.^a María Purificación Izquierdo, plaza de
supernumeraria en la escuela normal de Cór-
doba.

D.^a Piedad Estébanez Muñoz, que se la in-
cluya en terna para la plaza de profesora de
música en la escuela normal central.

D. Manuel García y Mayordom, maestro de
párvulos de Vich, la escuela de Alicante, fuera
de concurso.

D. Francisco Tarín García, que se modifique
la terna para profesor de francés en la escuela
normal de Murcia.

D.^a María Amparo Real y Clemente, maestra
de La Unión, que para efectos de su carrera le
sean reconocidos cuatro años, nueve meses y
veintinueve días de servicio prestados en el
cargo de inspectora de orden de la escuela
práctica de Valencia.

Maestros repatriados.—Han solicitado plazas.

D.^a Balbina Llaquet, maestra que fué de La
Playa de Añasco (Puerto Rico), solicita la ex-
cedencia y una escuela en las provincias de
Huesca ó Badajoz; D.^a Filomena Cardama Mi-
guez, una de las escuelas de Manises, Las Pal-
mas (en comisión), y otras; D. Estanislao Vallés
Ballester, la de Vendrell ó la de Llagostera, en
comisión; D.^a Laureana Molet y Müller, la de
San Pedro en Ruitdevilles, ó la de Santa Perpe-

tua de Mogneda; en comisión; D. Rudesindo
Gervasio Macía solicita la escuela de San Pe-
dro de Visma (Coruña); D. Sandalio Martínez
Jano, una de las escuelas de Valdevimbre, Quin-
tanilla de Arriba, Guaza, Oencia y otras; Doña
Felisa Díaz, una de las de Trillo, Fuentelsan-
cina y Peñalver; D.^a Dolores Gavilán y Gue-
rrero, cualquiera de las de las provincias de
Sevilla, Granada, Córdoba ó Málaga; D. Román
Peña Medina solicita derecho, dentro y fuera
de concurso, á escuelas cuyo sueldo equivalga al
de 700 pesos.

Profesores especiales de escuelas normales.—

D. Bernardo Piñero y Barro solita la cátedra
de francés en Santiago; D. Alberto José de
Thous y Moncho, la de dibujo en cualquiera
escuela; D. Joaquín Durán Pérez solicita la
clase de dibujo en las escuelas normales de
Granada, Córdoba ó Sevilla; D. Miguel Martí y
Diego, la de dibujo en Tarragona; D. Angel
Piñuela Sánchez, la de música en Salamanca;
D. Manuel Aguilera Ayuso, la de música en
Jaén; D. Antonio Meseguer Alcaráz, la de di-
bujo en Murcia; D. José Meléndez de la Fuente,
la de música en Sevilla.

—El Secretario de la Junta de Canarias, don
Carlos Calzadilla y Sayer, ha solicitado un mes
de licencia.

El director de la escuela normal de Las Pal-
mas ha consultado á la superioridad si ayun-
tamiento puede subvencionar la elevación de
aquella escuela á superior, como es su deseo.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Zaragoza.

Se ha remitido al ministerio de Fomento el
anuncio para la provisión del cargo de secreta-
rio de la junta de Zaragoza, dotado con 2.000
pesetas. Las instancias solicitándolo deben di-
rigirse al presidente de dicha junta en el plazo
de treinta días, contados desde la publicación
del anuncio en la *Gaceta Oficial*.

—Ternas para profesores especiales de la es-
cuela normal de Teruel:

Francés.—D. Mariano Martínez Jarabo.

Música.—D. Eusebio Coronas Lacasa.

Dibujo.—D. Joaquín Murás Casanovas.

(No ha habido más solicitantes).
—Se ha remitido á la superioridad la propues-
ta en terna para vocal de la Junta de Teruel en
concepto de concejal.

—Terna para profesor de dibujo en la escuela
normal de Pamplona.

D. Alberto Huarte y Machín, D. Florencio
Pueyo Bildarraz, y D. Luis Amorena y Blasco.

Distrito de Valladolid.

A instancia de la junta de Valladolid el Rec-
tor ha suspendido de empleo y medio sueldo al
maestro del 5.^o distrito de aquella ciudad, don
Faustino González Parra.

—El gobernador de Bilbao ha nombrado las
juntas locales que han de regir en los ayunta-
mientos de Vizcaya en el trienio 1899 á 1903.

—Ha incoado expediente de jubilación por
edad el maestro de Zael (Burgos) D. Sebastián
Ruiz de Angulo.

Distrito de Salamanca.

Las conferencias pedagógicas que debieron
celebrarse en la escuela normal de Salamanca
durante las días 23 y siguientes de julio, no han

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS

Han sido nombrados:
Director de la escuela normal de Guadalajara,
D. Mateo Rodríguez; directora de la de
Barcelona, D.^a Luisa Prunés y Torrè; profes-
ores supernumerarios: de la de Badajoz, don
Augusto Sánchez Pantoja; de Barcelona, don
Augusto Vidal Pereira; de la de Alicante, doña
Soñía Capellán y D.^a Ascensión Más y Montero,
y de la de Barcelona, D.^a Rosa Laguna y Bohi-
gas; maestra de párvulos de Teruel, en virtud
del último concurso de ascenso, D.^a Rosa Vi-
durre; de la de Lorca, D.^a Adelaida Carama-
na Valbuena; de la de Sanlúcar de Barrame-
da, D.^a Carolina Galán Parra; de la de Alican-
te, D.^a Carmen Tudela y Madrigal, y de la de
Lucena, D.^a María del Carmen García Mora;
maestra de párvulos de esta corte, por concu-
rso único, D.^a Florentina Marzano y Abril.

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Peticiones.—D. Luis Villar Gallego solicita
la reposición en el cargo de profesor interino de
la normal de Segovia.

D.^a Josefina Antonia Leturia y Recondo, que el
ayuntamiento de Urnieta (Guipúzcoa) abone
á los herederos del maestro de aquel pueblo
D. Domingo Antonio de Leturia, haberes de-
vengados.

D. Eloy Ruiz y Arranz, maestro de Pedrajas

tenido lugar por no haber asistido ningún maestro.

Distrito de Sevilla.

Dice el *Correo de Extremadura* que ha sido nombrado conserje ordenanza de la escuela normal de maestras de Badajoz una señora fallecida hace cuatro meses.

—El gobernador de Badajoz ha conminado con la multa de 250 y de 125 pesetas á los alcaldes de los pueblos más morosos en el pago de las atenciones de enseñanza. Conviene que las multas no queden en simples amenazas.

—La Junta provincial de Huelva ha publicado el proyecto de escalafón. Los que se crean perjudicados deben reclamar en el plazo de 30 días, á contar desde el 31 de julio.

—Anúnciase que en breve se procederá contra los 19 ayuntamientos de la provincia de Huelva que aparecen en descubierto por primera enseñanza.

Distrito de Madrid.

La junta provincial de Cuenca ha tenido que reclamar á varios maestros la rendición de las cuentas de material y la remisión de presupuestos. No debe darse lugar á estas reclamaciones, aunque bien es verdad que en muchísimos pueblos de Cuenca para que pueden servir los presupuestos si los maestros no cobran el personal ni el material?

—La junta de Cuenca ha formulado propuesta de concejales para vocal de la misma.

Distrito de Barcelona.

El albacea testamentario del Patronato de la escuela de Cubells (Lérida), D. Mariano Chía y Anglés, ha reclamado para el albaceazgo el derecho de nombrar maestro en propiedad para dicha escuela.

—Para los efectos de lo que dispone el artículo 34 del reglamento sobre provisión de escuelas públicas, en el *Boletín Oficial* de Gerona del 24 de julio quedan publicados los nombramientos de D. Marcelino Comas Ferrusola, don Luis Alsina Pujol, D. Juan Perramón Soler, D.^a Emilia Carreras y Carreras, D.^a Mónica Puyuelo Alamau, D.^a Justina Sagrera Paunón, D.^a Antonia Bonet y Salvatella, D.^a Elisa García Soler, D.^a Apolonia Clar y Cardell y doña Eulalia Durbant y Tarafa para las escuelas, respectivamente, de niños, de San Daniel, Gualta, Ullastret, San Miguel de Campmaior, San Cristóbal de Tosas y Vilademar y para la de ambos sexos de Santa Eugenia. Los interesados deberán tomar posesión dentro de los 30 días siguientes á la fecha del anuncio.

—El maestro exinterino de Gurb (Barcelona) D. Agustín Rodríguez, se servirá presentarse en la secretaría de la junta para enterarle de un asunto que le interesa personalmente; advirtiéndole, para su gobierno, que de su incomparecencia puede resultarle perjuicio y responsabilidad.

—En el *Boletín Oficial* de Barcelona del 29 de julio se publican los nombramientos de don Luis A. Fernández y D. Andrés Andreu para las escuelas públicas de niños de Balenyá y Alpens, y D.^a Antonia Llop, D.^a Antonia Roselló, D.^a Leonor Palau, D.^a Julia Castells, doña Antonia Barlabé, D.^a Coloma Fransoy, doña Adelaida Isern y D.^a María Pamies para las escuelas públicas de niñas de Martorellas, Montornés, San Jaime-Sasoliveras (Piera), Fogás y Parroquias, Olost, Samalús (Cánoves), Aguilar de Segarra y Rocafort, respectivamente, en virtud de concurso único. Los interesados debe-

rán presentarse en la secretaría de la junta provincial para recoger los títulos administrativos, por sí ó por persona autorizada; á fin de tomar posesión antes del 29 del corriente.

Distrito de Granada.

—No se han podido celebrar conferencias pedagógicas en Granada, por no haber concurrido ningún maestro el día que habían de celebrarse.

—Ternas para profesores especiales de la escuela normal de maestros.

Francés.—D. Joaquín Orensó Talavera, don Sebastián Lustán Jiménez, D. Francisco Lino Martín.

Música.—D. Emilio Vidal Estrada, D. Bernabé Ruiz Vela, D. Antonio Segura Mesa.

—El maestro electo de Borja (Almería), actual propietario de la escuela de Herrera del Duque D. Florencio P. Domínguez y Cuéllar, ha solicitado nueva prórroga de dos meses para tomar posesión del primer cargo.

Distrito de Santiago.

Se ha remitido á la superioridad el acta final de las oposiciones á escuelas de niñas y de párvulos de este distrito universitario.

Distrito de Oviedo.

La junta de León ha rogado á la superioridad que se hagan nuevos nombramientos para la escuela del Hospicio y auxiliaría de la práctica de aquella ciudad, por no haber tomado posesión los maestros electos D. Sebastián Hernández Villacampa y D. Francisco Licora González.

—Ternas para profesores especiales en la escuela normal de León.

Francés.—D. Manuel Díez y Díez, presbítero. —D. Adalberto Garzarán Tejerina, auxiliar del Instituto, y D. Clemente Bravo Guarida.

Música.—D. José Areal Rodríguez, organista de la Catedral, D. Manuel Fernández Rodríguez, director de la escuela de música del Hospicio y D. Eusebio Saurina Farpón.

Dibujo.—D. Guillermo Alonso Botrinaga, pintor, D. Ricardo Fanjul y Fanjul y D. Angel Suárez.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consignan las cartas recibidas y se contesta á las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Somines.—M. G.—El ingreso debió solicitarse en Junio pasado. Se dice que concederán un plazo nuevo para Septiembre. Si se concediese ya lo vería en el periódico. La certificación del alcalde.

Alcozer.—B. B.—Los libros que desea cuestan 3,50 pesetas que puede enviar en libranza ó sellos.

Establés.—R. I.—Sólo de las nuevas; vea V. el art. 58 del decreto donde trata de esa materia los diversos ejercicios de esos actos.

Aldea del Camino.—P. P. G.—Es preferible que gire V.: la Junta no se reúne ahora; recuerdeme ese expediente en septiembre que empezará á funcionar.

Pozán de Vero.—E. G.—No es posible conceder ahora regalos.

Serrada.—L. C.—Deben hacer los patronos instancia al Ministro de Fomento acompañando testimonio notarial de las cláusulas de la fundación.

Tárrega.—B. G.—Se le escribió.

San Sebastián.—A. B.—Se contestará sus consultas.

Santiago.—J. T. F.—No recuerde si ha recibido esa carta. Para matricularse pedir licencia al rector del distrito de esta ciudad.

importa que los estudios se sigan en otro rectorado.

Calaceite.—R. C.—Teniendo hecha la revisión de superior puede matricularse sin más trámites en el normal. Los documentos y fechas se anunciarán oportunamente.

Oviedo.—A. F.—Queda subscripto desde el día 1.º; el importe en libranza.

Legazpia.—V. A.—Hecho cambio que desea.

Valvieja.—S. M.—Remitidos números; es falta de Correos. Hay muchos aficionados á leer de «gorra».

San Martín del Castañar.—S. T.—Esa solución la habíamos propuesto ya particularmente y creo que seremos atendidos muy pronto.

Alcoy.—T. F.—Se le remite ahí.

Bilbao.—S. L.—Presentado expediente.

Villarejo del Valle.—J. O.—Llamamos la atención.

Las Cortes.—J. C.—Recibidas 45 pesetas; será servido en breve.

Béjar.—R. L.—Se corrige.

Manjarrés.—P. R.—Anotado cambio; no olvide nuestros libros.

Dueñas.—V. G.—Recibida libranza y anotado pago.

La Corrada.—F. A. A.—Recibidas 20 pesetas; anotado pago de suscripción y se remiten libros.

Huesca.—S. R.—Recibida libranza; S. anda veraneando, será servido á su vuelta.

Castejón de Monegros.—T. S.—Recibida libranza; se remiten libros.

Juanetas.—C. C.—Puede V. solicitar esas plazas desde ahora; en una instancia puede pedir una ó varias plazas. Si manda la instancia se presentará.

Madrid.—J. D. S.—Es necesario saber á dónde se le enviaba antes y cómo se llama la interesada.

Valdilecha.—B. S. I.—No es posible mientras no se lleve los tres años en la escuela. Me parece inútil que lo intente.

Madrid.—C. R.—Remitidos números; esperamos que será bien servida en adelante.

Valencia.—J. H.—Creo que los ejercicios comenzarán hacia octubre; ya tendremos ocasión de tratar ese asunto.

Doña Mencía.—J. M.—Trataré el asunto.

Madrid.—F. F.—Se publicará.

Puebla de Almuradiel.—F. R. H.—No hay nada acordado de esos programas; si se hicieran, se publicarían inmediatamente.

Revilla Cabrada.—V. G.—Recibida libranza de 10 pesetas; anotado pago.

Benavente.—B. B.—Anotados pago y nueva suscripción.

Vidayanes.—A. P.—Queda subscripta.

Andujar.—V. P.—Se le remiten puntualmente.

Siétamo.—C. P.—Presentada la instancia; veremos lo que se puede hacer.

Villamanrique.—M. C.—Recibidas 10 pesetas; anotado pago y se envía recibo.

Puentedura.—S. P.—Remitidos números.

Tórtola.—N. G. A.—Se le remite ahí; felicitaciones.

Piero.—A. M. S.—Entiendo que tiene que dejar la escuela; pues la sustitución no se admite en caso de interinidad.

Ilueca.—A. C.—Hecha recomendación; S. está fuera.

ENSEÑANZA DE LA MUJER.

Obra de texto para Normales de Maestras.



Método de corte con reglas, 10 pesetas y 11 en provincias; envío giro mutuo. Pedidos de Métodos así como los títulos de enseñanza, den pedirse á su autor, se ñor Ocharán. Montera, 12, Madrid.